



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA
F. AMEGHINO 65
T.E – FAX 03563 420216/162
5141 – BALNEARIA
PCIA DE CORDOBA - REP. ARGENTINA

DECRETO Nº 063/2023

El Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Balnearia, a los nueve (09) días del mes de junio de dos mil veintitrés.-

VISTO:

La solicitud de inscripción al Programa denominado “MEJORO MI HOGAR” presentado por el Sr. ADRIAN DAVID ÑAÑEZ, DNI. Nº 27.869.044, en el carácter de requirente;

Y CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza nro. 3082/2022 promulgada por Decreto Nro. 152/2022 de fecha 30/12/2022, se ha creado el programa “MEJORO MI HOGAR”,

Que habiéndose inscripto el SR. ADRIAN DAVID ÑAÑEZ, DNI NRO. 27.869.044 al programa “MEJORO MI HOGAR” ; creado por normativa citada; la que textualmente reza: *“ARTÍCULO 1º: CRÉASE el programa “MEJORO MI HOGAR”, el que será destinado a los grupos familiares domiciliados en nuestra localidad, considerando como tal a un grupo estable de personas convivientes al momento de inscripción, en el que por lo menos dos de los que componen, estén unidas entre sí por lazos matrimoniales, uniones de hecho, convivenciales y/o parentesco consanguíneo en línea ascendente, descendente o colateral hasta el tercer grado. Se entenderá que son integrantes del grupo familiar las personas que forman parte del grupo estable y que reciben del o de los titulares un trato íntimo y afectivo que los asimila al parentesco legal. Salvo en el caso de los matrimonios, el grupo familiar deberá demostrar, a satisfacción de esta Municipalidad, una convivencia mínima de tres (3) años.”*;



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA
F. AMEGHINO 65
T.E – FAX 03563 420216/162
5141 – BALNEARIA
PCIA DE CORDOBA - REP. ARGENTINA

Que habiendo el requirente cumplimentado con toda la documentación pertinente y acreditado su carácter de titular del inmueble respecto del cual pretende su ampliación; ya que el mismo ha resultado adjudicatario del programa LOTENGO Contrato Nro. 0310284601, Programa de parte del Gobierno de la Provincia de Córdoba, constando incorporada la documentación que así lo acredita;

Que efectuada una constatación del estado del inmueble y de las necesidades del requirente y elaborado Informe que data de fecha mayo/2023 por el área de Desarrollo Social de la Municipalidad de Balnearia; efectuada a la esposa del requirente Sra. Verónica Daniela Mansilla; informe que textualmente expresa: “
..... La vivienda cuenta con una cocina- comedor, baño y un dormitorio para todo el grupo familiar, la propiedad lo obtuvieron mediante el Programa Provincial de Plan Semilla, lo cual se encuentran abonando la cuota correspondiente, como así también la correspondiente al terreno. Al momento de realizar la entrevista se constata que el grupo familiar se encuentra atravesando una difícil situación económica y de salud, que apenas le permite cubrir las necesidades básicas que hacen a la sobrevivencia diaria de los mismos, pero es de vital importancia contar con otro espacio más dentro de la propiedad, dado que tiene hijos adolescentes, que requieren de un espacio físico propio, considerando que dos de ellos presentan dificultades de salud, es necesario que puedan ser incorporados al Programa Municipal Mejoro Mi Hogar, ya que por sus propios medios no podrían realizarlo.....” – el que es incorporado al presente como ANEXO I ;

Que en virtud de ello, y atento lo dispuesto por el por el artículo 5 inc c de la Ordenanza Nro. 3082/2022 a saber: ...” **ARTÍCULO 5º: PROCEDIMIENTO DEL PROGRAMA:** *Se establece que a los fines de implementar el presente programa se procederá de la siguiente manera:c) Se procederá a determinar mediante Decreto del Departamento Ejecutivo Municipal con noticia al Honorable Concejo Deliberante el listado de todos los que resulten beneficiarios del Programa*”



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA
F.AMEGHINO 65
T.E – FAX 03563 420216/162
5141 – BALNEARIA
PCIA DE CORDOBA - REP. ARGENTINA

Que por otro lado conforme constancias del sistema Administrativo municipal, no ha sido otorgado al requirente otro tipo de ayuda y/o aporte de parte del Municipio con los fines indicados, tal como referencia la Secretaria de Acción Desarrollo y Asistencia Social, quien refrenda el presente;

Por ello, resulta ajustado a derecho, designar como BENEFICIARIO DEL PROGRAMA MEJORO MI HOGAR al Sr. ADRIAN DAVID ÑAÑEZ, DNI Nro. 27.869.044 y asignar el Kits denominado “AMPLIACION” conforme Anexo I de la Ordenanza Nro. 3082/2022, debiendo otorgarse la entrega de materiales detallados de manera progresiva según avance de obra y de conformidad a requerimiento del área de Obras y Servicios Públicos del Municipio;

Que por otro lado y atento la situación expuesta por informe socio económico acompañado, este Departamento Ejecutivo entiende razonable eximir al beneficiario del pago de la entrega inicial y por el porcentaje inicial que dispone la normativa citada;

Que de conformidad a la Ordenanza antes mencionada, resulta menester emitir por parte del Departamento Ejecutivo, Decreto fundamentado al respecto y remitido al Honorable Concejo Deliberante para su notificación;

Que en virtud de los fundamentos antes plasmados, en pleno ejercicio de las facultades conferidas a este Departamento Ejecutivo;

POR TODO ELLO:

**EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA EN USO DE LAS
FACULTADES Y ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE**



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA
F.AMEGHINO 65
T.E – FAX 03563 420216/162
5141 – BALNEARIA
PCIA DE CORDOBA - REP. ARGENTINA

DECRETA:

ARTICULO 1º: **DESIGNESE** como BENEFICIARIO DEL PROGRAMA MEJORO MI HOGAR al Sr. ADRIAN DAVID ÑAÑEZ, DNI Nro. 27.869.044 y en virtud de ello otórguese el Kits denominado “AMPLIACION” conforme Anexo I de la Ordenanza Nro. 3082/2022 promulgada por Decreto Nro. 152/2022 de fecha 30/12/2022, para mejoras a realizarse en el inmueble de propiedad del Beneficiario adjudicado por contrato Nro. 0310284601 del programa provincial LOTENGO. Otórguese de parte de esta Administración la entrega de los materiales detallados de manera progresiva según avance de obra y de conformidad a requerimiento del área de Obras y Servicios Públicos del Municipio.-- -

ARTICULO 2º: **EFFECTÚESE** la entrega de materiales descriptos en el KIT AMPLIACION conforme Anexo I de la Ordenanza nro. 3082/2022 debiendo suscribir el Beneficiario, planilla que acredita la recepción de los mismos de conformidad a cada entrega. Asimismo procédase a la firma del convenio pertinente entre esta Administración y el Beneficiario del Programa conforme contrato tipo que se adjunta; lo que implica la aceptación y reconocimiento de las formalidades, requisitos y obligaciones por parte del Beneficiario.- - - - -

ARTICULO 3º: **EXIMASE** al beneficiario Sr. ADRIAN DAVID ÑAÑEZ, DNI Nro. 27.869.044 de la obligación del pago inicial del valor equivalente al diez por ciento (10%) del Kits de materiales al que acceda, atento el informe socio económico obrante en estos autos, y dispóngase que oportunamente una vez concluida la entrega total de los materiales y determinado su valor sea su totalidad, reintegrado en treinta (30) cuotas fijas, iguales, mensuales y consecutivas cada una de ellas. - - - - -

ARTICULO 4º: **IMPÚTENSE** los gastos que demanda el cumplimiento del presente Decreto a la PARTIDA PRESUPUESTARIA pertinente; así como también oportunamente sus ingresos.- - - - -



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA
F.AMEGHINO 65
T.E – FAX 03563 420216/162
5141 – BALNEARIA
PCIA DE CORDOBA - REP. ARGENTINA

ARTÍCULO 5º: NOTÍFÍQUESE oportunamente al área de rentas con motivo de efectuar la carga en el sistema y liquidación de las cuotas mensuales.- - - - -

ARTICULO 6º: REFRÉNDESE el presente por la Secretaría de Economía y Finanzas Municipal, Cra. Norma Fabiana Cerda y por la Secretaria de Acción , Desarrollo y Asistencia Social Sr. Leandro Matías Forneris.- - - - -

ARTICULO 7º: PÁSESE el presente al Honorable Concejo Deliberante para notificación y refrendo en cumplimiento del art 5 inc c de la Ordenanza nro. 3082/2022.- - - - -

ARTICULO 8º: ELÉVESE el presente al Tribunal de Cuenta a los fines de su Visación de conformidad a lo prescripto por el artículo 84º inciso 2º de la ley 8102.- - - - -

ARTICULO 9º: - COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE, REFRÉNDESE POR LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS, ELÉVESE AL HTC PARA SU VISACION; DESE AL REGISTRO MUNICIPAL, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-